



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

ORGANISMO SUPERVISOR
DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE TELECOMUNICACIONES

NOTARÍA
Herrera
Carrera 000364

SESIÓN N° 923/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 20 de abril de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 20 de abril de 2023, los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo; Jesús Villanueva Napurí y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión por video conferencia.

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, informaron no poder participar de dicha sesión.

Con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó del punto 2,1); Alberto Arequipeno Támara, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las actas correspondientes a las Sesiones N° 921/23 y N° 922/23.

2. ORDEN DEL DÍA

2.1. Mandato de Compartición de Infraestructura entre Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - Expediente N° 00002-2023-CD-DPRC/MC

Mediante Memorando N° 210-DPRC/2023 del 14 de abril de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 75-DPRC/2023 del 20 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4389/23

Visto el Informe N° 75-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

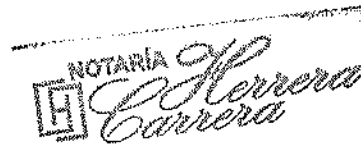
- Aprobar la resolución que aprueba el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2023-CD-DPRC/MC, entre las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00075-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución aprobada y el Informe N° 00075-DPRC/2023 a las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del Osiptel.
- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



000365

- Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.2. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 384-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 015-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente su Informe N° 097-OAJ/2023 del 11 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4390/23

Visto el Informe N° 097-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 384-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- **DESESTIMAR** la solicitud de nulidad formulada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 97-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, del Informe N° 97-OAJ/2023 y de la Resolución N° 384-2022-GG/OSIPTEL, en el portal institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.3. Recurso de Apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 350-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 035-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente su Informe N° 103-OAJ/2023 del 11 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4391/22

Visto el Informe N° 103-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 350-2022-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 103-OAJ/2023 a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000366

- (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 103-OAJ/2023 y la Resolución N° 350-2022-GG/OSIPTTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.4. Recurso de Apelación interpuesto América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 430-2022-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 060-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente su Informe N° 100-OAJ/2023 del 11 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4392/23

Visto el Informe N° 100-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 430-2022-GG/OSIPTTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la sanción impuesta.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 100-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 430-2022-GG/OSIPTTEL y N° 376-2022-GG/OSIPTTEL, en el portal web institucional del OSIPTTEL; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, para los fines respectivos
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.5. Recurso de Apelación interpuesto América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 257-2022-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 082-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 096-OAJ/2023 del 11 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4393/23

Visto el Informe N° 096-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000367

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 257-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 096-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 257-2022-GG/OSIPTEL y N° 180-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.6. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución N° 286-2022-GG/OSIPTEL - Expediente N° 115-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 109-OAJ/2023 del 12 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4394/23

Visto el Informe N° 109-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. contra la Resolución N° 286-2022-GG/OSIPTEL, que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 233-2022-GG/OSIPTEL, y; en consecuencia CONFIRMAR la sanción de multa de 150 UIT, por la comisión de la infracción grave tipificada en el Ítem 24 del Anexo N° 1 del Régimen de Infracciones y Sanciones del Reglamento General de Tarifas, por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la referida norma.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) Notificar la presente Resolución a la empresa apelante;
 - (ii) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;
 - (iii) Publicar la presente Resolución en la página web institucional del Osiptel, con el Informe N° 00109-OAJ/2023 y las Resoluciones N° 233-2022-GG/OSIPTEL y N° 286-2022-GG/OSIPTEL, y;
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000368

2.7. Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 312-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 019-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 105-OAJ/2023 del 12 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 923/4395/23

Visto el Informe N° 105-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 312-2022-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 105-OAJ/2023 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 105-OAJ/2023 y la Resolución N° 312-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

Siendo las 12:21 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napurí
Vicepresidente

Carlos Barreda Tamayo
Miembro